

SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente despacho comisorio, radicado 236603103001-2017-00067-00, informando que mediante memorial de 30 de julio de 2022, el apoderado judicial del demandante aportó los documentos solicitados por el juzgado mediante auto de 22 de junio de 2022. Sírvase proveer.
Toluviejo, 21 de julio de 2022.



MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REF: DESPACHO COMISORIO

RAD. 236603103001-2017-00067-00

DEMANDANTE: PEDRO JAVIER LÓPEZ BULA C.C. N° 78.762.525

DEMANDADO: JOSÉ JULIÁN OYOLA CHADID C.C. N° 92.277.257

Vista la nota secretarial que antecede, y verificada toda la documentación aportada, por ser procedente, se, auxiliará en todas sus partes la comisión recibida del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA.

Ahora bien, como quiera que a esta Judicatura le fueron conferidas las facultades del comitente, se dispondrá comisionar a la señora ALCALDESA MUNIICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE, para que adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 340-2617 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Calle El Pozo de Toluviejo, con datos precisos en la Escritura N° 38 de 25 de mayo de 2016 expedida por la Notaria Única del Círculo de Toluviejo, de propiedad del ejecutado JOSÉ JULIAN OYOLA CHADID, identificado con C.C. N° 92.277.257, en los términos de la comisión recibida.

En razón de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar a la ALCALDESA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO- SUCRE, para que adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 340-2617 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicada en la calle el pozo con datos precisos en la Escritura N° 38 de 25 de mayo de 2016 expedida por la Notaria Única del Círculo de Toluviejo, de propiedad del ejecutado JOSÉ JULIÁN OYOLA CHADID, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.277.257.

Para la práctica de la presente diligencia la señora ALCALDESA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, podrá en caso de ser necesario delegar al funcionario que corresponda, a quien se le confiere las facultades del comitente, con las advertencias contempladas en el artículo 594 en armonía con los incisos 1, 3 y 5 del artículo 595 del C.G.P. Nómbrase como secuestre a JESÚS DAVID ATENCIA HERNÁNDEZ, con C.C. N° 1.102.861.585 (Calle 25 D N° 7 F-28 Barlovento, Sincelejo, cerlular 300 4050928 -2767950- correo

electrónico jesusatencia09@gmail.com), de la lista de auxiliares de la justicia llevada en este Despacho Judicial. Comuníquesele personalmente o por medio de telegrama o virtualmente, quien deberá manifestar su aceptación obligatoria dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de ser excluido de la lista e imponérsele multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Adviértase que los honorarios del auxiliar de la Justicia por la asistencia a la diligencia, oscilarán entre dos (02) y diez (10) salarios mínimos legales diarios, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta, artículo 37 del Acuerdo 1518 del 2022, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase al comisionado que el Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, dejó incólume la responsabilidad administrativa del deber de realizar diligencias por vía de comisión de un Juez de la Republica en cabeza de los Alcaldes, Corregidores e Inspectores, como también es cierto que el mismo les impide fungir como autoridad judicial, como es el caso de resolver recursos y de decidir oposiciones, debiendo recaudar las pruebas en caso que se presentes, igualmente prohibido por el mandato del artículo 309 del Código General del Proceso.

Envíese también copia de la presente providencia y todos los anexos aportados por el Juzgado comitente (copia del auto de fecha 22 de octubre de 2020 del proceso de la referencia, que ordena la comisión, copia del folio de M.I. N° 340-2617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, y copia de la E.P. N° 38 de 25 de mayo de 2016 de la Notaria Única de Tolviejo), a la Secretaria del Interior y al Despacho de la Alcaldesa del Municipio de Tolviejo para lo de su resorte.

SEGUNDO: Manténgase el expediente en Secretaría en el entretanto, e infórmese y devuélvase oportunamente al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N° 85 de fecha
22 de julio de 2022**

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria